



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: EJECUTIVO
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: YESID GUTIÉRREZ RAMÍREZ
RAD: 50573 3189-002-2017-00185-00

Puerto López - Meta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

1) Visto el memorial allegado por parte del Banco de Bogotá (fl.178), **oficiese** a la entidad Bancaria informando que la medida se encuentra vigente y en caso de existir algún cambio en aquella, se les comunicará en el momento oportuno.

2) Frente a la solicitud de avalúo del Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **234-17646**, encuentra el Despacho que mediante auto calendado 15 de julio del 2021, se resolvió sobre los avalúos presentados y se fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, contra de decisión no se propuso recurso alguno.

Ahora bien, es de resaltar que la solicitud fue recibida el martes 26 de octubre a primera hora, faltando 2 días para la diligencia de remate (29/10/21) y habiéndose decidido en julio del año que transcurre sobre el avalúo presentado, pues en aquella oportunidad se tuvo en cuenta que el avalúo allegado por el ejecutante tenía más de un año de haberse presentado, pero al resolverse sobre la objeción se tuvo como valor de aquel la suma de \$1'.031.295.000.

Por lo anterior, estese a lo dispuesto en auto calendado 15 de julio del 2021.

Notifíquese y Cúmplase,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 29 de octubre de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 37.
MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfbe8ce4a9af344d69c4d87910a329f44916f7b3b6113896a676a0c3c35e8ba0

Documento generado en 28/10/2021 05:32:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**